

RESOLUCIÓN No. 342/18-02-2025

LA JUNTA ADMINISTRADORA DEL FONDO DE SEGUROS DE DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES DEL SISTEMA FINANCIERO (FOSEDE),

CONSIDERANDO: Que el Contador Administrativo Financiero del FOSEDE presentó a los miembros de la Junta Administradora, el Proyecto de Presupuesto de los Gastos Ordinarios y Funcionamiento del Fondo de Seguro de Depósitos (FOSEDE) para el año 2025.

CONSIDERANDO: Que la Junta Administradora después de la revisión conjunta concluye que dicho Proyecto de Presupuesto es viable desde el punto de vista de los ingresos y estimación de los gastos, siendo el mismo adecuado para atender las actividades del Fondo de Seguro de Depósitos (FOSEDE) para el año 2025.

CONSIDERANDO: Que con base a lo estipulado en el Artículo 26 de la Ley de Seguros de Depósitos en Instituciones del Sistema Financiero, se establece que el Presupuesto de los Gastos Ordinarios y Funcionamiento del FOSEDE, deberá ser aprobado por la Junta Administradora, debiendo informarlo al Congreso Nacional por los conductos legales correspondientes y con fundamento en el Artículo 16 del Reglamento de la mencionada Ley, el Presupuesto Anual de Gastos de Funcionamiento del FOSEDE y el Plan Operativo Anual serán aprobados por la Junta Administradora durante el último trimestre del año anterior.

POR TANTO, Con fundamento en los artículos 15, 16 y 26 de la Ley de Seguros de Depósitos en Instituciones del Sistema Financiero,

R E S U E L V E:

- 1) Aprobar por unanimidad el Presupuesto de los Gastos Ordinarios y Funcionamiento del Fondo de Seguro de Depósitos (FOSEDE) para el año 2025.
- 2) Instruir al Contador Administrativo Financiero del FOSEDE, para que dé a conocer al Congreso Nacional por intermedio de la Secretaría de Estado en el Despacho de la Presidencia, el Presupuesto de los Gastos Ordinarios y Funcionamiento del FOSEDE para el año 2025, que se ha aprobado según lo establecido en el Artículo 26 de la Ley de Seguros de Depósitos en Instituciones del Sistema Financiero.
- 3) Instruir al Presidente Ejecutivo del FOSEDE o quien haga sus veces, para que proceda a hacer efectivo el presupuesto en los términos aprobados y en el caso del renglón presupuestario de Servicios Personales (Cuenta Presupuestaria 11000) que comprende el renglón 11100 Sueldos Básicos, haga efectivo el mismo a partir del uno (1) de enero de 2025, aplicando el porcentaje de diez punto cero por ciento (10.0%) que modifica este renglón en relación al año anterior, tal como fuera aprobado al considerar el costo de vida y otros factores congruentes con la realidad nacional, así como los demás aspectos relativos a mérito.
- 4) Esta Resolución es de ejecución inmediata.

Tegucigalpa, MDC., 18 de febrero de 2025